NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C O N V O C A T O R I A

PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS ESTATALES "PROFR. ALFREDO GONZÁLEZ VARGAS" Y "PROFR. FRANCISCO VILLEGAS LOERA" A MAESTRAS Y MAESTROS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

Con fundamento en el Decreto de fecha 24 de Diciembre del año 2008, donde se crean los Reconocimientos Estatales por Antigüedad a los Trabajadores al Servicio Educativo Adscrito a los SEPEN, publicado en el Periódico Oficial Número 116, Tiraje 150. El Gobierno del Estado y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con el propósito de estimular y recompensar a las Maestras y Maestros que cumplan 30 y 50 años de servicio efectivos.

CONVOCA

A todo el Personal Docente que cumpla con los requisitos para la obtención de reconocimientos, correspondientes al año de 2020, conforme a las siguientes

B A S E S:

DE LOS RECONOCIMIENTOS

PRIMERA.- Es un reconocimiento que se hace a través de Gobierno del Estado y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a la labor de las Maestras y Maestros que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 y 50 años de servicio efectivos.

A) "PROFR. ALFREDO GONZÁLEZ VARGAS"

SEGUNDA.- El reconocimiento "Profr. Alfredo González Vargas" por 30 años de servicio, consiste en recompensa económica, según determine el convenio laboral que se firme con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, siempre y cuando hayan ingresado con plaza administrativa y actualmente cobren plaza docente y no hayan recibido otro estímulo, en caso de haberlo recibido, hacer el reintegro correspondiente a lo equivalente actualmente. Así mismo los mandos medios docentes con clave actual administrativa.

B) "PROFR. FRANCISCO VILLEGAS LOERA"

TERCERA.- El reconocimiento "Profr. Francisco Villegas Loera" por 50 años de servicio, consiste en recompensa económica, establecida en el acuerdo 2007 en el convenio laboral aprobado por Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

DE LAS PROPUESTAS

CUARTA.- Los interesados deberán presentar la solicitud en el Departamento de Recursos Humanos, o bien en su Unidad Regional de Servicios Educativos a la que corresponda: Ixtlán del Rio 002, Tuxpan 003, Tecuala 004, Bucerias 005, Jesús María 006, Compostela 007 y Santiago Ixcuintla 008

QUINTA.- Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit recibirán las solicitudes en el período comprendido a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 14 de Febrero de 2020, fecha improrrogable. En todos los casos, se deberá utilizar el formato establecido para el efecto, mismo que deberá solicitarse en el Departamento de Recursos Humanos y Unidad Regional de Servicios Educativos a la que corresponda.

SEXTA.- A la solicitud deberá anexarse invariablemente, copia fotostática del último talón de cheque o cheques cobrados en la plaza de que se trate y formato único de personal de la clave que ostente y/o jubilado copia del formato único de personal motivo (33) e INE (credencial de elector).

DE LA SELECCIÓN

SÉPTIMA.- La selección de los acreedores al reconocimiento a que se refiere la presente convocatoria se efectuará de acuerdo a las normas establecidas para tal efecto y será responsabilidad de la comisión expresamente integrada por el Director General, el Director de Educación Básica, ambos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; y un Representante del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20.

OCTAVA.- Cuando se preste servicio docente simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse entre sí, como si se tratase de períodos distintos. Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo.

NOVENA.- Las antigüedades señaladas por esta convocatoria, se computarán hasta el 15 de mayo de 2020.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA- El Departamento de Recursos Humanos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit deberá entregar a la Dirección General, las relaciones de los acreedores al premio, estímulos y recompensas, del 17 al 29 de abril de 2020, a la comisión integrada para que se emita el dictamen correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- En acto solemne el Gobernador del Estado entregará el estímulo económico que corresponda

DÉCIMA SEGUNDA.- El Departamento de Recursos Humanos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit hará las interpretaciones o aclaraciones que les sean solicitadas respecto del contenido de las presentes bases.

DÉCIMA TERCERA.- Este estímulo económico será sujeto al descuento por pensión alimenticia.

TEPIC, NAYARIT; 19 DE NOVIEMBRE 2019.

L.A.E. JOSÉ FRANCISCO CONTRERAS ROBLES
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT